

COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-CSCO-MDTC (PRIMERA CONVOCATORIA), PARA LA CONSULTORIA DE OBRA, REFERIDO A LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA MARIA DE ANGOTERO DEL DISTRITO DE TORRES CAUSANA, PROVINCIA DE MAYNAS, REGIÓN LORETO".

VALOR REFERENCIAL: S/ 274,114.00 (DOSCIENOA SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE Y 00/100 SOLES) INCLUIDO EL I.G.V.

En el distrito de belén, a los 26 días del mes de marzo de 2024, en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Torres Causana – sede de coordinación, sito en la calle Primavera Mz. E Sol Naciente – Belén - Maynas-Loreto, a las 11:55 horas, se reunieron los miembros del comité de selección encargados de la conducción del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada n.º 001-2024-CSCO-MDTC-1, referido a la consultoría de obra para la: "ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA MARIA DE ANGOTERO DEL DISTRITO DE TORRES CAUSANA, PROVINCIA DE MAYNAS, REGIÓN LORETO", designados mediante Resolución de Alcaldía N.º 049-2024-A-MDTC, de fecha 06 de febrero de 2024, designándose como Órgano a cargo del procedimiento de Selección, para continuar con la preparación, conducción y realización del Procedimiento, cuyo objeto de la convocatoria es la Elaboración del Expediente Técnico.

El Quorum, necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- |                                    |                          |
|------------------------------------|--------------------------|
| 1. DANIEL SANCHEZ ACOSTA.          | Presidente Titular.      |
| 2. KEEN PATRICK MELENDEZ CELIS.    | Primer Miembro Titular.  |
| 3. ROOSEVELT ANDRE RENGIFO TORRES. | Segundo Miembro Titular. |

Acto seguido el Comité de Selección, ha ingresado a la plataforma del SE@CE 3.0, para verificar el Registro de Participantes, en el que se observa el registro vía electrónica de los siguientes participantes:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORRES CAUSANA
Nomenclatura	AS-SM-1-2024-C50-MDTC-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Consultoria de Obra
Descripción del objeto	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA MARIA DE ANGOTERO DEL DISTRITO DE TORRES CAUSANA, PROVINCIA DE MAYNAS, REGIÓN LORETO
Numero de Contratación	MD-2024-104

Nº	Proveedor con RUC	Razon Social	Fecha de inscripción	Estado	Fecha de inscripción	RUC	Acciones
1	10404371865	MURKETA CORJAT WESTLY REYNIERO	16/03/2024	Válido	16/03/2024	10404371865	
2	2049496220	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20/03/2024	Válido	20/03/2024	2049496220	

2 registros encontrados, mostrados 2 registros, de 1 a 2. Pagina 1 de 1

El presidente del Comité de Selección, da inicio al acto privado, haciendo unas precisiones sobre los alcances de la normativa de Contrataciones del Estado, respecto al requerimiento, en el extremo siguiente: *Con relación a ello, cabe anotar que la Ley es la norma que desarrolla el citado precepto constitucional y, conjuntamente con su Reglamento y las demás normas de nivel reglamentario emitidas por el OSCE, constituye la normativa de contrataciones del Estado y en ese aspecto debe indicarse que de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 8° de la Ley, "El Área Usuaría, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad", por lo que, dentro de las funciones que corresponden al área usuaria de la contratación se encuentran: i) la formulación del requerimiento; y, ii) la verificación de las contrataciones efectuadas.*

 ( 1 )  

COMITÉ DE SELECCIÓN

En relación con lo señalado líneas arriba, debe mencionarse que el artículo 16° de la Ley, concordado con el artículo 29° del Reglamento<sup>1</sup>, establecen que corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o **Expediente Técnico** -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, se advierte que el área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de bienes, servicios u obras según corresponda; debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.<sup>2</sup> Por tanto, la definición del requerimiento es facultad y responsabilidad de la Entidad, en atención al mejor conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, lo cual incluye las especificaciones técnicas y/o términos de referencia y/o **expediente técnico de obra**, ello a fin de cumplir la finalidad pública de contratación. Asimismo, la acotada normativa precisa que **el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.**

Seguidamente el comité indica estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a las etapas que son materia de análisis, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas, por tanto se procedió a realizar la verificación de los postores que decidieron participar en el procedimiento de selección, determinándose que, en el día y horario señalado en el calendario publicado respectivamente, solo presentaron sus ofertas - (electrónicas), los siguientes postores:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORRES CAUSANA
Nomenclatura	AS-SM-1-2024-CSO-MDTC-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA MARIA DE ANGOTERO DEL DISTRITO DE TORRES CAUSANA, PROVINCIA DE MAYNAS, REGION LORETO
Número de Contratación	MD-2024-104

Nro.	Código	Nombre	Fecha del registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado	Valido
1	10404371865	CONSORCIO WM SANEAMIENTO	25/03/2024	18:34:58	10404371865	25/03/2024	18:50:54	Enviado	Valido

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 / 1.

1.-REVISIÓN Y ADMISIÓN DE LAS OFERTAS:  
1.1. Apertura y Revisión de Ofertas.

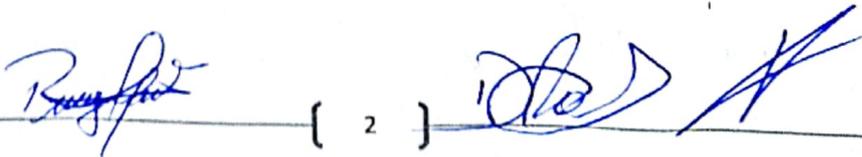
Acto seguido el Comité de Selección procedió con la apertura del archivo que contienen la oferta del postor, a fin de verificar el cumplimiento de la documentación para la admisión de las ofertas, señalada en los Términos de Referencia y el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases integradas, cuyo detalle se encuentra en el siguiente cuadro:

**Documentos de presentación obligatoria:** los mismos que están representados de acuerdo a las bases integradas (página 16, 17 y 18) por **A. Documentos para la admisión de la oferta** y **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación.**

1.- **CONSORCIO WM SANEAMIENTO**, conformado por **MURRIETA CORIAT WESTLY REYNERO**, con RUC N.º 10404371865 y **OCAÑA APONTE JUAN JESUS** con RUC N.º 10454289868, realizo la foliación a su oferta, pero no señalo un índice de documentos.

<sup>1</sup> **Numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento. - Requerimiento**  
"Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorias de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios."

<sup>2</sup> En atención a lo dispuesto en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento.

  
 \_\_\_\_\_ ( 2 ) \_\_\_\_\_

## COMITÉ DE SELECCIÓN

## A. Documentos para la admisión de la oferta.

- Declaración Jurada de datos del postor (**Anexo N° 01**).  
**Fundamento.** – El Consorcio WM Saneamiento, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando entre sus integrantes a: **MURRIETA CORIAT WESTLY REYNERO**, con RUC N.° **10404371865** y **OCAÑA APONTE JUAN JESUS** con RUC N.° **10454289868**, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: [http://www.rnp.gob.pe/seguido\\_de\\_constancia/rnp\\_constancia/validacertificadotodos.asp](http://www.rnp.gob.pe/seguido_de_constancia/rnp_constancia/validacertificadotodos.asp), se obtuvo que los consorciados cuenta con Registro Nacional de Proveedores vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, *por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.*
- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.  
**Fundamento.** - El Consorcio WM Saneamiento, presento como parte de su oferta, copia poco legible de los documentos nacional de identidad (D.N.I) del Sr. **MURRIETA CORIAT WESTLY REYNERO**, con RUC N.° **10404371865** y del Sr. **OCAÑA APONTE JUAN JESUS** con RUC N.° **10454289868**, *por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.*
- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento (**Anexo N° 02**).  
**Fundamento.** – El Consorcio WM Saneamiento, presento como parte de la oferta, el referido anexo, suscrito por el representante común del consorcio, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, *por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.*
- Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (**Anexo N° 03**).  
**Fundamento.** – El Consorcio WM Saneamiento, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la: “**ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA MARIA DE ANGOTERO DEL DISTRITO DE TORRES CAUSANA, PROVINCIA DE MAYNAS, REGIÓN LORETO**”, *por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.*
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de Obra (**Anexo N° 04**).  
**Fundamento.** – El Consorcio WM Saneamiento, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **Cuarenta y cinco (45) días calendario**, verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, se precisó en el punto 1.8 **Plazo de prestación del servicio de Consultoría de Obra**, *por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.*
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 05**).  
**Fundamento.** – por tanto, es preciso señalar que si bien la **Directiva N° 005-2019-OSCE/CD – Directiva de participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado**, señala que los requisitos mínimos del contenido de la promesa formal del consorcio son: i) la identificación de los integrantes del consorcio, ii) la designación del representante común, iii) el domicilio común del consorcio, iv) las obligaciones que corresponden a cada integrante y su porcentaje de obligaciones, por lo que el Consorcio WM Saneamiento, presento como parte de su oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos son los establecidos en las bases integradas, *por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.*

 ( 3 )  

COMITÉ DE SELECCIÓN

Por lo que el colegiado por **UNANIMIDAD**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
01	CONSORCIO WM SANEAMIENTO, conformado por MURRIETA CORIAT WESTLY REYNERO, con RUC N.º 10404371865 y OCAÑA APONTE JUAN JESUS con RUC N.º 10454289868.	ADMITIDA

2.- CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Comité de Selección procede a calificar las ofertas presentadas cuyos resultados se detallan en el siguiente cuadro:

		POSTOR
	DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:	CONSORCIO WM SANEAMIENTO, conformado por MURRIETA CORIAT WESTLY REYNERO, con RUC N.º 10404371865 y OCAÑA APONTE JUAN JESUS con RUC N.º 10454289868.
A	CAPACIDAD LEGAL	
	HABILITACIÓN	Presenta copia del RNP de ambos consorciados.
	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
B	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.1	FORMACION ACADEMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del Artículo 49º y el literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139º del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.70 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares los siguientes: <b>AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO EN ZONA RURAL Y/O URBANA.</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de <b>(i) contratos u órdenes de servicios y su</b></p>	<p><u>PRESENTA</u></p> <p><b>EL POSTOR PRESENTA, DIVERSOS CONTRATOS, Y SUS RESPECTIVAS DOCUMENTOS FEHACIENTES, SUPERANDO EL MONTO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, CON LO QUE CUMPLE LO SOLICITADO EN LAS BASES Y QUEDA CALIFICADA.</b></p> <p><b>POR TANTO, EL COLEGIADO, DETERMINA QUE ALCANZO EL MONTO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS.</b></p>

( 4 )

COMITÉ DE SELECCIÓN

<p><u>respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato;</u> o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
<p>ESTADO DE LA OFERTA:</p>	<p>CALIFICADA</p>

Acto seguido, el Comité de Selección acordó por unanimidad lo siguiente:

- ✓ **DECLARAR CALIFICADA** la oferta del postor **CONSORCIO WM SANEAMIENTO**, conformado por conformado por **MURRIETA CORIAT WESTLY REYNERO**, con RUC N.º 10404371865 y **OCAÑA APONTE JUAN JESUS** con RUC N.º 10454289868.

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS.**

Tras la calificación técnica de las ofertas, el comité de selección procedió a realizar la evaluación técnica de la oferta que quedo calificada, determinándose:

De la revisión de la documentación que sustenta los factores de evaluación, se precedió a asignar el puntaje:

**POSTOR: CONSORCIO WM SANEAMIENTO**, conformado por conformado por **MURRIETA CORIAT WESTLY REYNERO**, con RUC N.º 10404371865 y **OCAÑA APONTE JUAN JESUS** con RUC N.º 10454289868.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60.00 PUNTOS
B. METODOLOGIA PROPUESTA	40.00 PUNTOS
<b>TOTAL, PUNTAJE</b>	<b>100.00 PUNTOS</b>

Asimismo, es oportuno señalar, que el CONSORCIO, presento como parte de su documentación, el certificado REMYPE, y el anexo de cumplimiento de las condiciones para la aplicación de la exoneración del I.G.V., con lo que su puntaje total queda establecido en lo siguiente:

Total, puntaje: 100 puntos + Remype= 105.00


( 5 )



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORRES CAUSANA

COMITÉ DE SELECCIÓN

De acuerdo a la evaluación técnica realizada el postor único accede a la etapa de evaluación económica, en vista de que ha obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo (80 puntos), establecido en las bases.

NRO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	POSTOR: CONSORCIO WM SANEAMIENTO, conformado por conformado por MURRIETA CORIAT WESTLY REYNERO, con RUC N. ° 10404371865 y OCAÑA APONTE JUAN JESUS con RUC N. ° 10454289868.	100.00

Los miembros del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación técnica único del postor, de acuerdo a los análisis efectuados, culminándose a las 13:10 horas del mismo día.

  
Ing. DANIEL SANCHEZ ACOSTA  
PRESIDENTE TITULAR

  
C.P.C. KEEN PATRICK MELENDEZ CELIS  
1ER MIEMBRO TITULAR

  
Ing. ROOSEVELT ANDRE RENGIFO TORRES  
2DO MIEMBRO TITULAR